



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 01493 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 12 FEB. 2020

VISTO,

El Memorando N° 054-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento; Informe N° 002-2020/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA/ALM., de la Oficina de Almacén; Informe Técnico N° 01-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGA-ABAST., de la Oficina de Abastecimientos; e Informe N° 00069-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ., del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conjuntamente con su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante la "Ley" y el "Reglamento", respectivamente) y las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado-OSCE, establecen las reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su cumplimiento;

Que, con Memorando N° 054-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, se autoriza proyectar la resolución de aprobación de la Contratación Directa para el servicio de "ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020".

Que, el Artículo N° 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Que, Con fecha 28 de enero del 2020, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003, por el monto de S/. 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 006/100 soles), para la contratación de servicio de "ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020", correspondiente al periodo de once (11) meses, de febrero a diciembre del 2020.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 0009-2020/ED.SI. De fecha 15 de enero del 2020, se aprobó del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., de la ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del D.L. 1341 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 5° y 6° de su Reglamento de la indicada Ley; donde incluye el proceso de Contratación Directa para el servicio de "ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020".

Que mediante Informe N° INFORME TÉCNICO N° 01-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-ABAST, de fecha 28 de enero del 2020, la Oficina de Abastecimiento remite expediente cuyo objeto es la contratación de servicio de **"ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020"**, en atención al requerimiento realizado por el responsable de la Oficina de almacén, se procedió a realizar las invitaciones para cotizar el alquiler del bien inmueble cuya finalidad tiene la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 01493 -2020/ED-SI.

de almacenar material educativo, fungible, limpieza de la UGEL SAN IGNACIO; siendo la cotización del Sr. Raúl Fernando Huamán Gálvez, la única que cumple con los términos de referencia.

Que, con OFICIO N° 043-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., de fecha 28 de enero del 2020, el Área de Administración solicita opinión legal para la contratación de servicio de "ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020", siendo el tipo de proceso: CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo como valor referencial la suma de S/. 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, concordante con el artículo 100 literal j) del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, **para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.**

Que el Área de Asesoría Jurídica emite el INFORME N° 00069-2020-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ., de fecha 29 de enero del 2020, concluye que en base al artículo 27 inciso j) de la ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, concordante con el artículo 100 literal j) del reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, **se determina que la normatividad de contrataciones, considera al arrendamiento como un supuesto de contratación directa**, correspondiendo a la Entidad sustentar las razones que justifiquen contratar con determinado proveedor en función a las características particulares del inmueble; así mismo que el arrendador debe ser propietario del inmueble o poseer los poderes o facultades legales suficientes para contratar el arrendamiento, que debe formar parte de los términos de referencia; para tal efecto debe aprobarse mediante resolución directoral, las publicaciones respectivas en el SEACE, con el sustento respectivo con conocimiento de la contraloría.

Que, sobre la base de lo señalado en los considerandos anteriormente citados, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de arrendamiento, para lo cual el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento procede a la contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normatividad vigente, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas en los términos de referencia formulados en su condición de área usuaria.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y, Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativos N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa para el servicio de ***ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN EXTERNO DE LA UGEL SAN IGNACIO, PARA EL AÑO 2020***, por la causal prevista en el literal



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 01493 -2020/ED-SI.

j) del artículo 27 de la Ley N° 30225; por el monto de S/. 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el plazo solicitado en el expediente de contratación del servicio en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, realizar las acciones que resulten necesarias para la contratación del servicio señalado en el artículo precedente; cumpliendo con los términos de referencia y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificaciones, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, efectúe la publicación de la presente resolución y del informes técnico y legal que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación y remita dicha información a la Contraloría General de la República.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

